AYUNTAMIENTO

PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

Con fecha de 17 de junio de 2022, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual "el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual "el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes" y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que "las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

Ordinaria.

Extraordinaria.

Extraordinaria de carácter urgente".

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual "para la valida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres.** Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan",**

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, el día 27 de junio del presente año 2022, a las 09,00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo

Código Seguro De Verificación	7YnXwI0RDOVLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/06/2022 09:50:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7YnXwI0RDOVLt2x7XEQBKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

90.2 del ROFEL. de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 09.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 23 de mayo de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del calendario de las fiestas locales para el año 2023.

PUNTO 3.- Aprobación inicial, si procede, por la Comisión de cuentas de esta Corporación Municipal, de la liquidación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021

Resultado presupuestario: (1 – 2)	**92.074,75 €**
1.- Derechos reconocidos netos	819.456,29 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	- 727.381,54 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	30.586,07 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	- 26.074,52 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	**96.586,30 €**
REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2020	146.498,38 €
2.- Derechos pendientes de cobro	243.461,65 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	- 100.608,39 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)	**289.351,64 €**
Saldos de dudoso cobro	- 75.480,29 €
Excesos de financiación afectada	- 26.074,52 €
Remanente de tesorería para gastos generales:	**187.796,83 €**

Código Seguro De Verificación	7YnXwI0RDOVLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/06/2022 09:50:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7YnXwI0RDOVLt2x7XEQBKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUNTO 4.- Dar cuenta al Pleno de la formalización de la operación de crédito a largo plazo por importe de 25.000,00 €, necesaria para realizar el último pago por un importe de 25.000, 00 €, relativo a la compra de los terrenos para la ubicación de la "Recreación histórica", y cuya adquisición quedó formalizada en contrato de compraventa de fecha 1 de abril del año 2020, por un importe total de 75.000,00 €.

PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno de la formalización de la operación de crédito a largo plazo por importe de 12.935,45 €, necesaria para realizar las obras de rehabilitación en la antigua casa de los maestros situada en la Avenida de las Alpujarras, número 37, en el Municipio de Padules.

PUNTO 6.- Dar cuenta al Pleno del funcionamiento de la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Padules del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Padules.

PUNTO 7.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto,** a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, "**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS"** añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que "El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal".

En Padules, a día 17 de junio de 2022.

El Alcalde – Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	7YnXwI0RDOVLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/06/2022 09:50:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7YnXwI0RDOVLt2x7XEQBKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		